FOLIO

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Identificador Electrónico

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la

Clave Única de Registro de Población

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MORELOS

Municipio de Registro

CUERNAVACA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de

Datos de la Persona Registrada

CARLOS ALBERTO	SANCHEZ	GALINDO
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
HOMBRE	19/07/1980	CUERNAVACA MORELOS
Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Anotaciones Marginales	Certificación
Sin anotaciones marginales	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 419, 423 y 428 del Código Familiar para el Estado de Morelos y artículos 2, fracciones V, IX, X y XI; y 11 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 . DOY FE.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[redacted]

Firma Electrónica Avanzada

U0 FH Qz gw MD cx OU hN U0 5M Uj A1 fE NB Uk xP Uy BB TE JF UI RP fF NB Tk NI RV p8 R0 FM SU 5E T3 wx MT cw MD cw MD Ay MT k4 MD Az Mj c0 MX xN fD E5 Lz A3 Lz E5 OD B8 TU 9S RU xP U3 xN QV JJ Ty BT QU 5D

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Código de Verificación

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTA

LIC. SERGIO ISRAEL GONZALEZ MACEDO

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y

...istro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas ...nsultaFolio.jsp ,capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior ...del código QR

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD

CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil

Morelos

CÉDULA 4429009

SEP

México D.F. 19 de Abril del 2005

FIRMA DEL TITULAR

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARÍA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUERNAVACA, MOR.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4429009

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS ALBERTO
SANCHEZ
GALINDO

CURP

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE *EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA*

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE **LICENCIATURA EN**

DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

np3frb

FRANCISCO RUBÍ BECERRIL, Notario Público Titular encargado de la Notaría número Tres de esta Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos.----------

---------- **C E R T I F I C O**:----------

--- Que la presente copia fotostática constante de **UNA** hoja útil es copia fiel y exacta de la ORIGINAL, de la que fue tomada y de la cual doy fe haber tenido a la vista para su cotejo levantando el Acta Número **70,797** en el Volumen **1227** a fojas **247** del protocolo a mi cargo.----------

--- Cuernavaca, Mor., a los **ocho** días del mes de **septiembre** del **dos mil veintiuno**.----------

---------- **DOY FE:**----------

*

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL ☆ PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL ☆ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ☆ NOTARIO No. 3 CUERNAVACA, MOR.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SANCHEZ<GALINDO<<CARLOS<ALBERT

LIC. JOSE ANTONIO ACOSTA MORENO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 30 CUERNAVACA, MOR.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANCHEZ
GALINDO
CARLOS ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
19/07/1980

DOMICILIO

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

JOSÉ ANTONIO ACOSTA MORENO, Notario Número Ocho de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con residencia en su Capital, C E R T I F I C O: Que el contenido de la presente copia fotostática es fiel exacta del original de las que fueron sacadas y que doy fe haber tenido a la vista para su COTEJO, en relación con: contiene: la Credencial para Votar de número

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

expedida por el Instituto Nacional Electoral, compuesta de una foja útil, levantándose al efecto el acta número **5,078** volumen **108** página **281** del protocolo a mi cargo con esta fecha y en la que me constan las presentes copias que se certifican.-DOY FE.- Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.----------

JOSÉ ANTONIO ACOSTA MORENO.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA MORENO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 8, CUERNAVACA, MOR.

MORELOS
A0889602

ENSAYO SOBRE "LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL". QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GALINDO ANTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA CON MOTIVO DE SU ASPIRACIÓN A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Dentro del Proceso Jurisdiccional la Sentencia es el acto de mayor relevancia, por considerarse la esencia misma de la actividad del estado a través del poder judicial o de los órganos jurisdiccionales[1], como árbitro dentro de los conflictos puestos ante su observación y escrutinio.

La sentencia tiene por objeto resolver un asunto de fondo a través de un análisis concienzudo que ofrece una decisión concluyente, basada en las circunstancias de cada caso y las hipótesis legales. En el derecho positivo mexicano[2], las sentencias deben reunir ciertas características, basadas en los principios de precisión de los hechos, delimitación, economía, claridad y congruencia[3] y por su forma: encabezado, análisis de los hechos, consideraciones legales, medios probatorios y conclusiones finales del juzgador, que conforme a la clasificación teórica, deberán ser por lo general, declarativas o condenatorias, en función a las consecuencias que traiga aparejada.[4]

En México, hay una diversidad de leyes locales electorales, muchas de ellas diferentes y no precisamente unificadas en cuanto a procedimientos y recursos, pero existe una premisa compartida en general y es que las sentencias deben emitirse por escrito de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Federal. El objetivo entonces de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales es pues, que la decisión final de cualquier proceso sea tan clara y concisa que no deje lugar a dudas sobre la decisión tomada, y no pueda ser interpretada indebidamente.

Partiendo de ese supuesto, debemos considerar que para llegar a una decisión que sea fácil de entender, deben dilucidarse todas y cada una de las partes y elementos de la litis sometida al juicio, pero la cuestión es si al hacerlo debe o puede utilizarse un lenguaje sencillo dejando de lado los tecnicismos rigurosos, en un contexto en el que a su vez se obliga a ser exhaustivo y congruente y sin que deje de ser jurídico, lo cual no debería ser una tarea difícil, aunque no común hoy día.

La Constitución han sido reformada para beneficio de los justiciables, buscando que los derechos humanos estén al alcance de los justiciables y que estos sean

---

[1] Órgano jurisdiccional. Son los entes que desarrollan la función de atender las reclamaciones dirigidas a la realización del derecho, que planteas, desarrollan y deciden los procesos civiles, en sentido genérico se denominan también tribunales. Enciclopedia-jurídica.com

[2] GARCIA MAYNEZ, Eduardo, Introducción al estudio del derecho, 33ª. Ed., México Porrúa, 1982.

[3] LARA CHAGOYAN, Roberto, Sobre la estructura de las sentencias en México: Una visión crítica y una propuesta factible. www.jurídicas.unam.mx

[4] OROZCO HENRÍQUEZ, J. Jesús, Sentencias Constitucionales y Justicia Electoral. www.juridicas.unam.mx

protegidos por las autoridades, lo que implica primordialmente que la esfera de derechos se intime con la realidad procesal. Hay figuras establecidas en favor de grupos vulnerables como la *"suplencia de la queja deficiente"*[5] que tiende a interpretación armoniosa de las peticiones de los justiciables que no cuentan con la técnica refinada y se aplicados actualmente en asuntos de menores de edad en materia familia; a los trabajadores en materia laboral; a los campesinos en materia agraria o grupos de comunidades indígenas en cualquier materia; pero que en materias como la electoral no son aplicables comúnmente, salvo con las condiciones especiales cuando los argumentos sean deficientemente expuestos y se advierta en su conjunto la *"causa de pedir"*[6]. Aunado al principio *"pro persona"* que se establece en el artículo 1° de nuestra Carta Magna y que señala: "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia".

El principio pro persona constituye la principal herramienta de exégesis enfocada a la dar la interpretación más favorable de la ley en favor de las personas, y obliga también a las autoridades del estado mexicano a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así los juzgadores tienen la obligación de evitar vulnerar derechos de los justiciables, sin impedir u obstaculizar el goce de éstos. Es decir, utilizando el principio de derecho que señala "dame el hecho y te daré el derecho" los juzgadores tienen la obligación de hacerse llegar de los elementos necesarios para dictar resoluciones confiables, completas, exhaustivas, y claras que permitan una comprensión total y puntual de sus partes, pues ello generará confiabilidad y certeza, dando accesibilidad y disponibilidad de la justicia a favor de los ciudadanos.

La justicia abierta es un concepto novedoso en los últimos años que precisamente busca reconectar a los ciudadanos con las autoridades jurisdiccionales en los procesos, a través de la comunicación asertiva de sus resoluciones, como acto medular de su actuación, en un lenguaje al alcance de los primeros, para una mayor comprensión y legitimidad. Los Tribunales del Poder Judicial de la Federación desde el año 2013, han entrado en el tema de facilitar la lectura de Sentencias de manera fácil, mediante la interpretación jurisprudencial,[7] dirigidas por ahora a personas con discapacidad, estableciendo que para lograr garantizar el derecho humano de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, debe redactarse una resolución complementaria en formato de lectura fácil, como un buen comienzo de una tendencia garantista de la comunicación asertiva a los destinatarios de las decisiones judiciales y una justicia más abierta; pero debemos tomar en cuenta que en la materia electoral, el máximo tribunal especializado lo es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es autónomo en cuanto a las decisiones, actualmente haciendo los esfuerzos para adaptarse a esta nueva tendencia.

---

[5] Artículo 107, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[6] Causa Petendi. Sig. Motivos que originan el ejercicio de una acción. Enciclopedia-jurídica.com

[7] I.14°.T.8K (10ª.) Tésis aislada, Constitucional. Semanario judicial de la federación, Décima época, Tribunales Colegiados de Circuito.

En los últimos meses del 2021, más órganos del poder judicial han recurrido al dictado de sentencias en formato de lectura fácil, para acercar la comprensión de ellas principalmente a menores de edad y personas con dificultad intelectual respecto de sus decisiones a través de las sentencias. Este instrumento, es en realidad un anexo a la sentencia principal, en el que se sintetiza de manera sencilla y con lenguaje básico y cómodo el sentido del fallo, evitando tecnicismos y conceptos abstractos. En la materia electoral como en otras materias, poco se puede decir de los avances en la simplificación de las resoluciones y sobre todo en la comunicación que de estas se da, pues partiendo del supuesto que la materia electoral no está catalogada como derecho privado, y aunque muchos la catalogan como derecho público, otros tratadistas la consideran una rama autónoma del derecho por sus características particulares, al considerar que deriva de un derecho exclusivo e independiente llamado derecho político, sin embargo no debe estar alejada esta rama de la simplificación y del derecho pro persona que obliga a todo ente jurisdiccional a buscar favorecer al justiciable.

Anteriormente, ya por el año de 2015, una Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coordinaron la elaboración de un manual de redacción de sentencias[8], siendo muy buen paso para lograr la adecuada redacción de sentencias por los juzgadores electorales, sin embargo, falta mayor consciencia y eficacia de muchos otros órganos jurisdiccionales electorales locales en la comunicación de las resoluciones, que permitan una mejor comprensión de las mismas.

Se ha propuesto el formato fácil de lectura de sentencias en diferentes ámbitos jurídicos, sin que signifique elaborar sentencias simples y llanas que no se pueda valorar cada parte, sino que este formato como apartado extraordinario de la sentencia en sí como una sinopsis de la misma, pero la propuesta ha quedado corta, pues considero que un verdadero modelo de acercamiento hacia los justiciables debería ser que toda la resolución contenga un lenguaje claro y sencillo, , considerando los siguientes aspectos:

a) La identificación del problema jurídico a resolver,
b) Evitar transcripciones innecesarias, argumentos completos de las partes, exceso de citas jurisprudenciales, resumir antecedentes y evitar transcripción de artículos, salvo lo efectivamente necesario, al pie de página,
c) Evitar tecnicismos, latinazgos, y en caso de su uso, un glosario breve en pie de página,
d) Abreviar los argumentos lo máximo posible, estructurando la sentencia con apartados de los temas a dilucidar, debidamente fundados y motivados como esencia de cualquier determinación de autoridad.
e) Considerar establecer los resolutivos al inicio de la resolución correspondiente.
f) Y sobre todo que el lenguaje sea lo más familiar posible al grueso de la población, para con ello evitar la necesidad de intérpretes del derecho.

[8] Manual para la elaboración de sentencias. Sala Regional Monterrey. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Primera Edición 2015.

El derecho de acceso a la justicia está plasmado en los artículos 1°,2, 13, 14, 16, 17 y hasta el 23 en materia penal, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y remarca también los principios de gratuidad, debido proceso[9] y fundamentación y motivación eficiente, e incluso contempla en el artículo 2, apartado A, fracción VIII, el acceso a la jurisdicción del Estado y la asistencia de intérpretes para indígenas, con el fin de acercar el entendimiento para este grupo vulnerable el proceso ante el cual se encuentren; sin embargo no existe una mención precisa, a diferencia de otras normas como la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia de España[10], respecto a que dicho acceso a la justicia y en particular las resoluciones sean redactadas de tal forma que sean comprensibles por sus destinatarios, y que se empleé una sintaxis y estructura sencillas, sin tanto rigor técnico.

Pese a ello, existe interpretación de la Suprema Corte de Justicia, sobre la garantía de este derecho humano así considerado, para dar condiciones de igualdad a las personas con discapacidad, utilizando el formato de lectura fácil, para ello la tesis señala que se trata de una resolución complementaria en dicho formato, basándose en el modelo social contenido en la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad[11] en su artículo 2; De igual forma la Convención Americana sobre Derechos Humanos no contempla de manera específica el derecho a brindar una sentencia de fácil comprensión, pero sí hace alusión en el Derecho Progresivo establecido en su artículo 26, a que se logre la plena efectividad de los Derechos.

La interpretación de los Tribunales Federales se está enfocando y aplicando a los casos de personas con discapacidad o menores de edad, más no existe razón para que otros grupos vulnerables sean también destinatarios de resoluciones con un apartado de lectura fácil, como son los trabajadores, los campesinos, o por qué no ir más allá y alcanzar a cualquier otro ente, dejando de lado las distinciones de vulnerabilidad o no, ya que en la sociedad, simplemente hay personas con más preparación que otras, y esa debe ser la pauta determinante, tomando en consideración que la mayoría de los justiciables que acuden a los tribunales no cuentan con una preparación técnica jurídica, sino es por medio de abogados, por tanto se llega a una primera conclusión base, previo cuestionamiento: ¿Los procesos judiciales y sus sentencias a quienes están dirigidas? Ante este cuestionamiento, es impostergable el dictado de sentencias en formato de lectura fácil, pero en la totalidad de las resoluciones independientemente del formato extraordinario de fácil lectura.

Uno de los objetivos de las autoridades judiciales, es velar por alcanzar la Tutela Judicial Efectiva, que supone un acceso a la justicia efectiva, que va más allá de la

---

[9] Consultado en: https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/05/Carta-de-Derechos-de-los-Ciudadanosante-la-Justicia.pdf, fecha de consulta 19 de octubre de 2021

[10] ps://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/05/Carta-de-Derechos-de-los-Ciudadanos-ante-la-Justicia.pdf Fecha de consulta 19 de Septiembre 2021.

[11] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf fecha de consulta 19 de Septiembre 2021

sentencia eficaz. Este derecho se consagra en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que remarca la efectividad que debe tener dicho acceso a la justicia, y que nuestra carta Magna contempla en el artículo 17, disponiendo entre otras cosas que la justicia debe ser pronta, imparcial, expedita y completa. La solidez de una sentencia por la argumentación técnica, no debe contrastar con la claridad que debe tener para comunicarla mediante un lenguaje fluido y común pues lo más fácil es lo más claro, lo más común de nuestro lenguaje en lo más entendido, pues quien dicta las sentencias tiene conocimientos, razones legales y técnica que no tiene el receptor final.

El proceso electoral tiene plazos muy cortos ya establecidos en la propia legislación a diferencia de otras materias, por lo que debe contarse con un modelo abreviado muy efectivo de las sentencias en general además del formato de lectura fácil, y para ello además de considerar las propuestas simples esgrimidas anteriormente es importante considerar cuáles son precisamente los principios rectores[12] de un lenguaje sencillo: 1) Lenguaje Útil para todos, soportándose en la elección de palabras que sean más precisas y exactas a la idea planteada, evitando redundancias, palabras vagas, y preferir las precisas y neutras que eviten diferentes acepciones o género. 2) Brevedad, debiendo seguir un orden, suficiencia, claridad, uso de frases breves, conexión de ideas básicas, evitando explicaciones innecesarias y selección de citas, tesis o doctrina indispensable. 3) interpretación Eficiente, basándose en un método como el inductivo o deductivo acompañándose de los argumentos y fundamento legal que facilite la comprensión de las ideas, que a su vez sea coherente, debiendo entenderse por sí mismo, sin necesidad de leer todo el expediente, convirtiéndolo en un texto autónomo. 4) Cronología, que permita mantener un orden en base a las ideas principales de cada argumento, plasmando idea por idea sin revolver ideas o hacer repeticiones innecesarias. 5) letra y tamaño amigable a la lectura.

La complejidad con la que se comunican los juzgadores actualmente, no permite el entendimiento pleno de las sentencias por parte de los ciudadanos, por el contrario, hace poco transparente el contenido ante los ojos de cualquier interesado que no sea un perito en derecho, por tanto, se debe privilegiar el dictado de sentencias concisas sin que se omita fundamento legal o expresiones jurídicas necesarias, pues una escritura concisa transmite los puntos del autor de manera breve, sin palabras superfluas y con un nivel adecuado de detalle como lo señala en el Manual de Elaboración de Sentencias del propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, "la elegancia literaria, la erudición, la sofisticación en las expresiones y cualquier otra cualidad del lenguaje jurídico deben sacrificarse si perjud

Gracias

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[12] Pautas para la elaboración de resoluciones. Asociación nacional de magistrados de circuito y jueces de distrito del poder judicial de la federación, a.c.

[13] Cita tomada a su vez de Scalia y Garner (2008, 107)

Ciudad de México, 20 de Septiembre de 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE PRESENTA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GALINDO ANTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Un anhelo común de todos los pueblos a través del tiempo, es y ha sido la Justicia, ese concepto básico en la mente de cualquier ciudadano de un país democrático, que pretende una mejor Sociedad.

La legalidad, como un medio de alcanzar la verdad y la justicia, es el camino, para que estas se cumplan, como decía Benito Juárez "La ley siempre ha sido mi espada y mi escudo", pues en una sociedad democrática que reclama derechos y autoridades que buscan la paz social, el más grande objetivo de la ley es la justicia.

Como Abogado y estudioso de las leyes he venido profesando las máximas de la justicia, como son la igualdad, la libertad y la paz social. He tenido la oportunidad de servir a mi país como Profesionista postulante del derecho y como servidor público en la etapa que así me fue permitido.

Siempre he sido muy observador de la realidad nacional y de los cambios económicos, históricos, políticos y sociales que nuestro país ha tenido. Se dice que cada generación está obligada a atender su responsabilidad y su misión, por tanto debe cada una, tomar la decisión fiel de atenderla. Por eso he considerado pasar de la observación a la acción decidida y firme para contribuir a alcanzar esos anhelos como parte de la sociedad.

Estoy sumamente comprometido alcanzar no sólo mis aspiraciones profesionales, sino ser un instrumento para que otros las alcancen, es decir, servir de puente en la posición social en la que me encuentre para servir a mi país, contribuyendo lo necesario para hacer de mi país un lugar de Justicia y libertades, donde la democracia y la paz social sean la consecuencia.

Considero que tengo tanto los valores, conocimientos y capacidad suficientes para desempeñarme debidamente en el encargo al que me postulo.

El alto honor que implica ser un Juzgador electoral, me permitirá seguir actuando en búsqueda de la legalidad, como hasta ahora ha sido mi lema personal y corporativo: con Honestidad, Responsabilidad y Profesionalismo, siendo ésta una de mis más altas aspiraciones. Hoy deseo aportar a mi Patria, lo que anteriormente ya me ha dado, pues mi formación en Universidad del Estado me permitió ser un profesionista de excelencia en cualquier tarea que me ha tocado desempeñar. Hoy más que mencionar mi aspiración a ser Magistrado en materia

electoral, vengo a ponerme en manos de mi país para que pueda dar fruto lo que el propio Estado ha sembrado en mi.

México requiere no sólo funcionarios, sino ciudadanos y por supuesto juzgadores comprometidos, que con toda responsabilidad, sigan los principios y derechos democráticos, para que en todo momento actúen con la razonabilidad, sensatez, sensibilidad, prudencia y sentido común en la toma de decisiones junto con la preparación constante, pues eso nos lleva a alcanzar el desarrollo y justicia social que merecemos.

Nunca antes he estado tan deseoso de servir a mi país como en esta gran oportunidad a la que me someto ante ustedes.

RE Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ GALINDO

Ciudad de México, 20 de Septiembre de 2021

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.

Quien suscribe, Carlos Alberto Sánchez Galindo, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el procedimiento para el cargo de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Morelos, en apego a la convocatoria emitida por el Senado de la República de la LXV Legislatura.

PROTE

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Carlos

Firma

CURRICULUM VITAE

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DATOS PERSONALES		
Nombre (s)	**Apellido paterno**	**Apellido materno**
Carlos Alberto	Sánchez	Galindo
CURP Se elimina: Datos personales considerados confidenciales		
Fecha de Nacimiento 19 de Julio 1980		**Edad Cumplida: 41**
Lugar de Nacimiento	Cuernavaca, Morelos	
Edad	41 años	
Estado Civil	Soltero	

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Teléfono particular	Se elimina: Datos personales considerados
Teléfono móvil	Se elimina: Datos personales considerados
Correo electrónico:	Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso

FIRMA

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMACIÓN ACADÉMICA (iniciando por título profesional)
Licenciatura en Derecho y Ciencia Sociales 1998-2004 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Maestría en Derecho Administrativo y Fiscal 2004.2006 en la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados. Créditos aprobados 100% pendiente titulación
Doctorante en Derecho en 2021 en la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados. Inscrito e iniciando estudios.

TRAYECTORIA PROFESIONAL (iniciando por cargo actual)
Abogado postulante en las materias de derecho administrativo, fiscal, electoral, civil, agrario, amparo desde 1999 a 2021. Socio de Corporativo Jurídico Sánchez Galindo, S.C.
Miembro de diversas organizaciones sociales y de Abogados: Asociación de Abogados Agraristas del Estado de Morelos desde 2007, Barra de Abogados del Estado de Morelos desde 2014, Asociación de Abogados Fiscalistas del Estado de Morelos desde 2016, participé en la Federación de Colegios y Asociaciones de profesionales del Estado de Morelos, y desde 2020 miembro de la Asociación Profesionistas y Asociaciones Unidas en favor de la Sociedad
Recibí el Reconocimiento al Mérito Profesional 2020, por el Trabajo Profesional Desarrollado ante la Sociedad a través de la Asociación de Abogados Agraristas del Estado de Morelos otorgado por la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionales del Estado de Morelos A.C.
He sido empresario desde 2009 en empresas propias y representante legal y abogado de varias empresas.
He sido capacitador en diversas materias: Corporativo, fiscal y administrativo para empresas, civil, familiar, agrario y electoral para asociaciones civiles. 2009 a la fecha.
Secretario particular de Magistrado de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa elaborando proyectos de sentencias y votos particulares. 2007.
Secretario Auxiliar de Ponencia en Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, elaboración de Sentencias y resoluciones incidentales. 2007.
Oficial jurisdiccional en Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, elaboración de acuerdos y resoluciones incidentales. 2007
Práctica Forense en el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, elaborando acuerdos de trámite de procesos penales, 2003.
y catedrático de la materia de Derecho en el Centro de Estudios Técnicos en Computación, S.C. en los ciclos 2000-2001 y 2001-2002 en Cuernavaca, Morelos.
Mecanógrafo auxiliar de Secretaria de Estudio y Cuenta de Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos 1999-2002.

DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, PONENCIAS U OTROS (en orden descendente)
Reconocimiento otorgado por la Asociación Civil Profesionistas y Asociaciones Unidas en Favor de la Sociedad, como Ponente en Plática sobre “Acciones Jurisdiccionales en Materia Electoral de fecha 21 de mayo de 2021”
Conferencia on line “Análisis Comparativo en Materia de Sucesión Agraria y Civil” efectuada en noviembre de 2020, impartida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos
Ciclo de Conferencias en materia Agraria impartidas por juristas de la Asociación de Abogados Agraristas del Estado de Morelos en 2020.
Constancia por participación en el II Taller virtual de Redacción de Sentencias, impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en mayo de 2020.
I Conversatorio Internacional en Derecho Electoral organizado por el instituto iberoamericano de Estudios Jurídicos y la Universidad del Estado de Río de Janeiro en mayo de 2020.
Reconocimiento otorgado por la Asociación de Abogados Agraristas del Estado de Morelos, A.C., por la Charla sobre Recursos Legales en Materia Electoral de marzo de 2021
Tercer Ciclo de Conferencias Tópicos Jurídico 2020, realizado en Línea por la Barra de Abogados del Estado de Morelos, A.C., con los temas: “Delincuencia Organizada en el robo de vehículos”, “Particularidades de las Candidaturas independientes de cara al proceso 2020-2021”, “Una perspectiva general de la filosofía del derecho”, “La dimensión objetiva de los derechos humanos”, impartidas del 17 de agosto al 26 de agosto de 2020.
Curso Básico de Amparo, impartido en Línea por el M. en D. Pedro Luis Benítez Vélez por la Barra de Abogados del Estado de Morelos, A.C. del 5 al 17 de agosto de 2020.
Segundo Ciclo de Conferencias Tópicos Jurídicos 2020, realizado en Línea con los temas: “El Testamento”, “La inteligencia artificial, una perspectiva procesal”, “La alerta de violencia de Género contra las mujeres”, “In dubio pro natura” la importancia en el derecho ambiental” impartidas del 5 al 13 de agosto de 2020.
Curso “Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública” impartido en línea por la Barra de Abogados del Estado de Morelos del 3 al 7 de agosto de 2020
Curso Básico de Amparo, impartido en Línea por el M. en D. Pedro Luis Benítez Vélez por la Barra de Abogados del Estado de Morelos, A.C. del 8 al 28 de Julio de 2020.
Primer ciclo de Conferencias tópicos jurídicos 2020, realizado en línea con los temas: “Fideicomiso en México”, “La mediación en los tiempos del covid”, “Litigio Estratégico”, “El sistema de Protección de Derechos Humanos nacional, regional y universal”, impartidas del 21 al 29 de julio de 2020.
Panel “La Democracia en América Latina en época de pandemia (covid-19) impartido el 4 de junio de 2020.
Conferencia “Tsunami Ciudadano y Construcción de Ciudadanía en México” impartido por el instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en junio de 2019.
Conferencia Magistral “perspectivas del Proceso electoral concurrente 2017-2018”, impartida por Marco Antonio Baños Martínez ante la Barra de Abogados del Estado de Morelos, A.C.

Ponencia “Reflexiones y Perspectivas de los Procesos electorales 2018 y 2019”, impartida por Marco Antonio Baños Martínez ante la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionales del Estado de Morelos, A.C. abril 2019
Foro “Proceso electoral 2018: Desafíos y Soluciones” organizado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En junio de 2017
Primer Congreso Latinoamericano del Sistema Penal Acusatorio, Ciencias Forenses y Derechos Humanos de 42 horas, en Guadalajara, Jalisco en 2017, impartido por la Red latinoamericana de Abogados Penalistas A.C. y el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la universidad del Valle de México, Poder Judicial de la Federación, entre otras.
Diplomado en Práctica Forense de Amparo, impartido por el Magistrado Dr. José Eduardo Téllez Espinoza de 50 horas, organizado por la Barra de Abogados del Estado de Morelos, en la Universidad Internacional en Cuernavaca, Morelos en 2017
Conferencia Magistral “Delitos Electorales y Nulidad de Elecciones”, impartida por el Dr. Santiago Nieto Castillo, titular de la Fepade, a través del instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En julio de 2016
Taller “Método para Valorar Pruebas en Materia Electoral como base en las decisiones Judiciales, impartido por Secretario de Estudio y Cuenta, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Junio de 2016.
Conferencia Magistral “Gobernanza Electoral y Judicialización”, impartida por Catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México, Presidente de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales Mayo 2016.
Congreso Nacional de Cabildo llevado a cabo por la Asociación Civil Fortalecimiento Municipal, en Puerto Vallarta, Jalisco, en 2016.
Curso Avanzado de Derecho Procesal Fiscal y Administrativo impartido por la universidad autónoma del Estado de Morelos por medio del Patronato Universitario UAEM en abril de 2016.
Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia sobre Promoción Especializada para Productos de crédito INFONAVIT, en Cuernavaca, Morelos, emitida por la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C., Comité de Gestión por Competencia del INFONAVIT y Secretaría de Educación Pública en 2016.
Congreso Internacional “La Visión de América Latina en el Sistema Acusatorio Adversarial” impartidas por ponentes internacionales a través del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en febrero de 2013.
Diplomado Las Reformas Constitucionales en Materia de Amparo impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica en Morelos y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.
Taller en Disposiciones Jurídicas sobre Seguridad Social y Medios de Defensa impartido por el Centro de Estudios de Actualización en Derecho. Noviembre-diciembre 2009.
Curso “Medios de Impugnación y Sistema de Nulidades en Materia Electoral” impartido por la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta Circunscripción Plurinominal, en enero y febrero de 2009.
Diplomado en Derecho Procesal del Trabajo impartido por el Centro de Estudios de Actualización en Derecho. En septiembre de 2007.
Curso Teórico Práctico de Juicio Sucesorio impartido por el Instituto Nacional de Posgrados en Derecho en febrero y marzo del 2006.
Diplomado en Impuestos, Seguridad Social y Defensa Fiscal, impartido por Corporativo de Desarrollo Profesional y Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla, A.C. en noviembre de 2005.
Diplomado en Derecho Agrario, en la Universidad Privada del Estado de Morelos campus Cuautla, impartido por magistrados del Tribunal Superior Agrario, con la colaboración del

Tribunal Unitario Agrario del distrito 49 de Cuautla, Morelos, en los meses de octubre y septiembre de 2005
Diplomado de Derecho Procesal Constitucional impartido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del estado de Morelos de septiembre 2005.
Diplomado en Derecho Procesal Constitucional impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la casa de la cultura jurídica en Morelos, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el Colegio de Secretarios de la SCJN de mayo a septiembre de 2005.
Seminario teórico práctico en amparo penal impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la casa de la cultura jurídica en Morelos, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el Colegio de Secretarios de la SCJN en marzo abril de 2005
Ciclo de conferencias impartidas por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos Derecho Constitucional febrero del 2005.
Diplomado para la Capacitación y Actualización Profesional impartido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos impartido de Julio 2004 a Diciembre 2004, con evaluación en Enero de 2005.
Diplomado en derecho procesal impartido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del estado de Morelos de febrero a julio de 2004.
Segundo Curso Teórico Práctico de Derecho de Amparo, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través en la Casa de la Cultura Jurídica en Morelos y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en marzo y abril de 2004.
Ciclo de Conferencias en materia penal impartido por la Asociación de Abogados Penalistas del Estado de Morelos, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en septiembre de 2003
Ciclo de Conferencias organizado por la Asociación de Jueces del Estado de Morelos y el Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en julio de 2003.
Curso Teórico Práctico de Derecho de Amparo, impartido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en mayo y junio de 2003
Taller “El ejercicio práctico del Derecho Internacional Público y Privado” Oportunidades actuales ene le mercado legal internacional. dictado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en Noviembre de 2002
Segundo Congreso interuniversitario de Derecho “México y la Democracia hacia el Siglo XXI” llevado a cabo por la Organización Nacional de Estudiantes de Derecho y Asociados en 1997.
Certificado de Curso Diplomado Inglés de un año en “Inglés Individual” en 1998. Terminado Nivel de escritura: 70% Nivel de Comunicación verbal 70%
Inglés de Bachillerato Intermediate Curse Oxford, en Centro Universitario Anglo Mexicano incorporado a la UNAM, 1995.

Ciudad de México, 20 de Septiembre de 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de mi designación;
- No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernadora/gobernador, secretaria/secretario, procuradora/procurador, senadora/senador, diputada/diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día del nombramiento;
- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidenta/presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- No haber sido registrado como candidata/candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Morelos, así como las determinaciones que deriven de la misma".

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PROTEST

Carlos Alb

ONEDA

LA ORGANIZACION NACIONAL
DE ESTUDIANTES DE DERECHO Y ASOCIADOS

Otorga el presente

Reconocimiento

A Carlos Sánchez Galindo.

Por haber participado en el 2o. Congreso
Interuniversitario de Derecho

México y la Democracia hacia el Siglo XXI

Cuernavaca, Mor. a 5 de Diciembre de 1997

Myredd Mariscal Villaseñor
Presidente

Karla Rivero Gutiérrez
Srio. General

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
Sala Regional Distrito Federal

La Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta Circunscripción Plurinominal.

otorgan la presente

CONSTANCIA A:

C. Carlos Alberto Sánchez Galindo

Por su asistencia al Curso "Medios de Impugnación y Sistema de Nulidades en Materia Electoral" impartido a miembros del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos.

8,15,22,29 de enero y 5 de febrero de 2009

Magdo. Eduardo Arana Miraval
Presidente

BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MORELOS A.C.

OTORGA LA PRESENTE

Constancia

a *Carlos Alberto Sánchez Galindo*

Por haber asistido a la ponencia:

Perspectivas del Proceso Electoral 2017 y 2018

impartida por el

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Cuernavaca, Morelos a 19 de abril de 2018

M. EN D. MARÍA ELENA GALINDO GALEANA
PRESIDENTE DE LA BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MORELOS A.C.

Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionales del Estado de Morelos A.C.

Consejo Directivo 2018 - 2020

Otorga la presente

Constancia

a Carlos Alberto Sánchez Galindo.

Por haber asistido a la ponencia:

Reflexiones y Perspectivas de los Procesos Electorales 2018 y 2019

impartida por el

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Ing. Daniel Espina Pérez
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Carlota Olivia de las Casas Vega
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DIECTIVO

Cuernavaca Mor. a 25 de abril de 2019

IBEROJUR
INSTITUTO IBEROAMERICANO
DE ESTUDOS JURÍDICOS

UERJ
UNIVERSIDADE DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

I CONVERSATORIO INTERNACIONAL EN DERECHO ELECTORAL
España – Polonia – México – Brasil

CERTIFICADO en favor de

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GALINDO

Que acredita su participación como asistente en el presente conversatorio, organizado en conjunto por el Instituto Iberoamericano de Estudios Jurídicos, la Universidade do Estado de Rio de Janeiro y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos los días 13 y 14 de mayo del 2020 con una duración de 6 horas.

ANTONIO SORELÁ CASTILLO
DIRECTOR

RUBÉN MIRANDA GONÇALVES
DIRECTOR

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
A TRAVÉS DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

EJE
ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Carlos Alberto Sánchez Galindo

por haber participado en el

II Taller virtual de Redacción de Sentencias

impartido del 6 al 8 y del 13 al 15 de mayo de 2020.

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García
Directora de la Escuela Judicial Electoral

CONSTANCIA

a

Carlos Alberto Sánchez Galindo

por haber participado en el panel

LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA
en época de pandemia (COVID-19)

impartido el 4 de junio de 2020.

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García
Directora de la Escuela Judicial Electoral

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

INE
Instituto Nacional Electoral

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
y el Instituto Nacional Electoral en Morelos
Otorgan la presente

Constancia

a Carlos Alberto Sánchez Galindo

Por haber asistido a la CONFERENCIA MAGISTRAL

Gobernanza Electoral y Judicialización

Impartida por el Dr. Luis Eduardo Medina Torres

Profesor Investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y
Presidente de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales

Cuernavaca, Morelos 23 de mayo de 2016

Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local
INE Morelos

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

INE
Instituto Nacional Electoral

Suprema Corte de Justicia de la Nación

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Otorgan la presente

Constancia

a Carlos Alberto Sánchez Galindo

por haber asistido al Taller

Método para Valorar Pruebas en Materia Electoral como Base en las Decisiones Judiciales

Con duración de 4 horas, impartido por el Mtro. Julio César Cruz Ricárdez

Secretario de Estudio y Cuenta, Sala Superior TEPJF

Cuernavaca, Morelos 17 de junio de 2016

Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local
INE Morelos

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Otorga la presente

Constancia

a Carlos Alberto Sánchez Galindo

Por su participación como asistente
en el FORO

Proceso Electoral 2018:

Desafíos y Soluciones

Cuernavaca, Morelos 30 de junio de 2017

Claudia Ortiz Guerrero
Consejera Electoral y Presidenta
Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

INE
Instituto Nacional Electoral

FEPADE
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

otorgan la presente

Constancia

a Carlos Alberto Sánchez Galindo

por haber asistido a la CONFERENCIA MAGISTRAL

Delitos Electorales y Nulidad de Elecciones

Impartida por el Dr. Santiago Nieto Castillo
Titular de la FEPADE
Cuernavaca, Morelos 1 de julio de 2016

Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local
INE Morelos

La Asociación de Abogados Agraristas del Estado de Morelos A.C.,

Otorgan el presente

Reconocimiento

al *M. en D. Carlos Alberto Sánchez Galindo*

Miembro de esta Asociación, por su excelente participación con el tema:

"Los Recursos Legales en Materia Electoral"

Presidenta del Comité Directivo 2019-2021

M. En D. María Elena Galindo Galeana

Presidente de la Comisión de Honor y Justicia

M. En D. Mario Sánchez Pliego

Cuernavaca, Morelos a 26 de Marzo de 2021

Profesionistas y Asociaciones Unidas
EN FAVOR DE LA SOCIEDAD

La Asociación Civil Profesionistas y Asociaciones Unidas en Favor de la Sociedad

Otorgan el presente

Reconocimiento

al ***M. en D. Carlos Alberto Sánchez Galindo***

por su distinguida participación como Ponente en la plática para los agremiados a esta Asociación Civil

"ACCIONES JURISDICCIONALES EN MATERIA ELECTORAL"

llevada a cabo en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos el 21 de mayo de 2021.

Presidente de la Mesa Directiva 2021-2022

M. En D. María Elena Galindo Galeana

CORPORATIVO JURIDICO
SÁNCHEZ - GALINDO

"Honestidad, Responsabilidad y Profesionalismo es nuestro Compromiso"
Prolongación del Arco No 57-A Col. Amatitlán, Cuernavaca, Morelos
sgcorporativojuridico@gmail.com Tel. 777 3128752

Cuernavaca Morelos a 20 de Septiembre del 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

PRESENTE:

El suscrito **MAESTRO EN DERECHO MARIO SÁNCHEZ PLIEGO**, Director General y Representante Legal del **CORPORATIVO JURÍDICO SÁNCHEZ GALINDO S.C.** me permito dirigirme a Ustedes, a petición del interesado para manifestar lo siguiente:

El Corporativo Jurídico que represento, fundado en el año 2009, es una Sociedad Civil, formada por 3 socios, siendo socio el Lic. Carlos Alberto Sánchez Galindo, abogado titulado quien cuenta con cédula profesional 4429009 expedida por la Dirección General de Profesiones, y que se ha dedicado preponderantemente al litigio en las materias de Derecho Mercantil, Fiscal, Administrativo, Electoral, Agrario y Amparo y quien cuenta con amplios conocimientos en las materias antes mencionadas.

El Licenciado Carlos Alberto Sánchez Galindo, ha sido parte de este corporativo desde su fundación y desde antes el año 1999, fecha en que inició sus estudios de Derecho, siendo parte integrante del despacho del que he sido titular, y siempre se ha desempeñado en sus responsabilidades profesionales con apego a los principios de honestidad, probidad, profesionalismo y goza de muy buena reputación como Abogado postulante en las materias en las que es experto.

Por tanto expido la presente constancia para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Corporativo Jurídico Sánchez Galindo S.C.

M. en D. Mario Sánchez Pliego
Director General

corporativojuridicosg.com

La, Universidad Autónoma, del Estado de Morelos

Otorga

A: Carlos Alberto Sánchez Galindo

El Título de

Licenciado en Derecho

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES

Firma del Interesado

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención a que demostró tener hechos los estudios requeridos por la ley y haber sido agrobado por unanimidad de votos, en la evaluación profesional celebrada el día veinte de enero del año dos mil cinco, de acuerdo con el estatuto en vigor, según constancias existentes en el Archivo General de esta Casa de Estudios.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos el día siete de febrero del año 2005.

"Por una, Humanidad Culta,"

El Secretario General

Lic. Manuel Prieto Gómez

El Rector de la Universidad

Psic. René M. Santoveña Arredondo

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO No. 1 CUERNAVACA, MOR.

U.A.E.M.

Registrado a foja número 117 del libro 3

Cuernavaca, Morelos a 14 de Febrero del 2005

El Secretario General de la Universidad

Lic. Manuel Prieto Gómez

El Director de Servicios Escolares

Biol. Luciano Vargas Mendoza

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MORELOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

POR ACUERDO DEL C. LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 17 FRACCION V. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.----------

----------CERTIFICO----------

QUE LAS FIRMAS AUTOGRAFAS QUE APARECEN AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDEN A LOS CC. ESC. RENE SANTONOSA ARREDONDO Y LIC. MANUEL PRIETO GOMEZ, RECTOR Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS EN FUNCIONES EN LA FECHA DE EXPEDICION DEL MISMO.----------

CUERNAVACA, MOR. 10 DE ABRIL DEL 2000.

EL DIRECTOR GENERAL JURIDICO

LIC. ALFREDO GARCIA REYNOSO

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO No. 3 CUERNAVACA, MOR.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 401
del libro A442
de Registro de Títulos Profesionales y Grados Académicos
bajo el número 10
Cédula No 4429009
México, D. F. a 14 de Abril de 2000
EL REGISTRADOR

S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
EXPEDICION DE CEDULAS

EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE FECHA cuatro DE enero DE 2007 QUEDO REGISTRADO ESTE TITULO BAJO LA PARTIDA No. 521 A FOJAS Tomo XII 13, FIX DEL LIBRO RESPECTIVO

H. PUEBLA DE Z. A 4 DE enero DE 2007

EL PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL
MAGISTRADO GUILLERMO PACHECO PULIDO

EL SECRETARIO
LIC. MARTIN MACIAS PEREZ

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESIDENCIA

np3frb

FRANCISCO RUBÍ BECERRIL, Notario Público Titular encargado de la Notaría número Tres de esta Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos.----------

---------- **C E R T I F I C O**:----------

--- Que la presente copia fotostática constante de **UNA** hoja útil es copia fiel y exacta de la ORIGINAL, de la que fue tomada y de la cual doy fe haber tenido a la vista para su cotejo levantando el Acta Número **70,797** en el Volumen **1227** a fojas **247** del protocolo a mi cargo.----------

--- Cuernavaca, Mor., a los **ocho** días del mes de **septiembre** del **dos mil veintiuno**.----------

---------- **DOY FE:**----------

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO No. 3 CUERNAVACA, MOR.